

INTEREMPRESAS INTERNACIONAL - CONVOCATORIA 2021-2

El presente documento refleja las acciones disponibles tras la comunicación de la Resolución Definitiva así como el seguimiento nacional e internacional del expediente.

Tras RESOLUCIONES DEFINITIVAS (RD):

Para continuar el proceso, deben acceder a su expediente en el área privada de la Sede Electrónica de CDTI donde pueden consultar el texto completo de la RD de su solicitud:

<https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/accesosistema.aspx>

Pasados unos días se podrán realizar las siguientes acciones:

1. Solicitar el **Informe Motivado Vinculante ex ante** para deducciones fiscales en materia de I+D (vídeo informativo disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=EPXA7DVKMx0>): a través del área privada de la Sede Electrónica del CDTI en el apartado de Acciones Disponibles
2. Solicitar el **anticipo de la subvención de la primera anualidad**: una vez pasada la fecha de inicio del proyecto incluida en la solicitud Interempresas Internacional, se habilitará en el apartado de Acciones Disponibles del expediente la posibilidad de solicitar el anticipo de la anualidad en curso.
3. Solicitar el **Sello de PYME Innovadora** del Ministerio de Ciencia e Innovación en el enlace: <https://sede.micinn.gob.es/pyi/>
4. Si fuese el caso, **hasta el 31 de diciembre de 2021 se pueden solicitar modificaciones** de la anualidad 2021, según está definido en la convocatoria.

Información sobre el Seguimiento NACIONAL- Plataforma CDTI Cumplimiento del artículo 17. Régimen de justificación de la Convocatoria Interempresas Interempresas.

El reporte sobre la financiación de los socios españoles **al CDTI es anual**, y se realiza en los primeros tres meses de la anualidad siguiente excepto en el caso de la última, en la que hay que reportar en los tres meses posteriores a la finalización.

Le recordamos que EUROSTARS es un programa de financiación nacional y descentralizada, y por ello los requisitos, procesos y plazos de justificación de la ayuda nacional pueden no coincidir con los de sus socios de otros países.

La normativa en la que se basa la justificación es la recogida en su Convocatoria Interempresas Internacional.

Para realizar la justificación de gastos anual deben acceder al expediente del proyecto a través la sede electrónica de CDTI apartado documentación – Seguimiento – anualidad - Justificación de gastos – formulario de justificación.



En el apartado Documentación – Documentación y Ayudas se encuentran las guías de cumplimentación así como el contacto de la persona de CDTI responsable del Seguimiento de su proyecto, por si necesitan alguna aclaración adicional.

Anticipos - Los pagos de la ayuda aprobada se realizan anualmente y con un sistema de 75% de anticipo – 25% tras la justificación de la anualidad de cara a minimizar las tensiones de caja:

- Una vez que su solicitud reciba la Resolución Definitiva, podrán solicitar el anticipo del 75% de la subvención correspondiente a la primera anualidad.
- En el primer trimestre del año siguiente, deberán presentar la justificación de las actividades realizadas y los gastos derivados. Tras su estudio y validación por parte del Departamento de Seguimiento de CDTI, recibirían el 25% restante, o la cantidad que corresponda si no todos los gastos previstos se han llevado a cabo o han sido debidamente justificados.
- Cuando toda la documentación de la justificación de la primera anualidad esté correctamente presentada, podrán solicitar el anticipo del 75% de la subvención de la segunda anualidad. No es necesario que el Departamento de Seguimiento de CDTI la estudie y valide, es suficiente con

que hayan comprobado que se ha presentado todo lo necesario y de forma correcta.

- En las sucesivas anualidades se procede de la misma forma, con la salvedad indicada de que a la finalización del proyecto no hay que esperar al primer trimestre del año siguiente para presentar la justificación, sino que debe presentarse en los tres meses siguientes a la finalización.

Información sobre el Seguimiento INTERNACIONAL-Plataforma MyEureka

Se realiza cada seis meses, cada uno de los socios recibirá una notificación del Secretariado de EUREKA para acceder a la plataforma MyEureka y completar un breve informe online (Project Progress Report).

Si hay cambios significativos en el proyecto (solicitudes de prórroga, cambios de socio, etc.), será el líder del proyecto quien ha de solicitarlos.

Para la finalización del proyecto cada socio deberá completar el Project Final Report, y a los dos años de su finalización, el Market Impact Report, también a través de MyEureka.

Enlace a las Guidelines for Participants:

<https://www.eurekanetwork.org/countries/spain/eurostars/guidelines>

Cumplimiento del art. 19 de la convocatoria Interempresas Internacional sobre la visibilidad de la financiación pública

Pueden descargar las siguientes imágenes para los fines indicados en dicho artículo:

- Logotipo del programa EUROSTARS
<http://www.cdti.es/index.asp?MP=101&MS=830&MN=3&TR=A&IDR=1&iddocumento=7266>
- Logotipo de la cofinanciación EUREKA - CDTI
<http://www.cdti.es/index.asp?MP=101&MS=830&MN=3&TR=A&IDR=1&iddocumento=7267>
- Logotipo de CDTI:
<http://www.cdti.es/index.asp?MP=9&MS=172&MN=3>